

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Septiembre 2024		66.362
- Índice de Precios al Consumidor mes de Julio 2024		104,19 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Julio 2024		0,7%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	500.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	322.295
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	372.989

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Julio 2024

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JUNIO 2024

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	895.887,00	----	Exento
Desde	895.887,01	a	1.990.860,00	0,04	35.835,48
Desde	1.990.860,01	a	3.318.100,00	0,08	115.469,88
Desde	3.318.100,01	a	4.645.340,00	0,135	297.965,38
Desde	4.645.340,01	a	5.972.580,00	0,23	739.272,68
Desde	5.972.580,01	a	7.963.440,00	0,304	1.181.243,60
Desde	7.963.440,01	a	20.572.220,00	0,35	1.547.561,84
Desde	20.572.220,01	a	y más	0,40	2.576.172,84

#### 4.2

#### CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3

#### CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.